

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1022

SANTIAGO, 31 de agosto de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 7, letra n), del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 803 de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que fija selección de los Bailes Chinos como expresión del Patrimonio Cultural Inmaterial; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de los territorios particulares puedan generar en torno a su patrimonio y contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes que han sido reconocidos por el Estado.
- 2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, en el marco del Plan de Salvaguardia de los Bailes Chinos, elemento Inscrito en la novena sesión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco el año 2014 en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad e inscrito en el Registro e Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial (Identificador SIGPA: [REDACTED]), requiere la contratación de Servicios Técnicos Profesionales con el cultor de Patrimonio Don Leonidas Hernán Campusano Sánchez, RUT. [REDACTED] para el registro histórico y puesta en valor de la memoria del Baile Chino Carmen del Salado; Baile Chino Carmen de Copiapó de la región de Atacama.
- 3.- Que, en vista del Acta de Acuerdos del Encuentro de Cultores del Plan de salvaguardia de Bailes Chinos de Octubre de 2019 en la cual consta que Don Leónidas Campusano forma parte de esta comunidad cultora y registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial (SIGPA) con Código ID CI3656, contenidos en la Solicitud de Compra N°27, de doña Isidora Romero Acuña, Encargada Regional de Atacama y validada por don Patricio Díaz Rodríguez, Coordinador de Sección de Gestión para la Salvaguardia, ambos de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que se adjunta a la presente Resolución, se estima necesario y conveniente para los intereses del Servicio, contratar con Don Leónidas Campusano, RUT. [REDACTED] para los servicios de registro histórico y puesta en valor de la memoria del Baile Chino Carmen del Salado; Baile Chino Carmen de Copiapó, de la región de Atacama
- 4.- Que la contratación de este cultor privilegiará el desarrollo inclusivo de las comunidades cultoras de Patrimonio Cultural Inmaterial y favorece la contratación de personas en situación de vulnerabilidad social.
- 5.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad a la implementación del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos de la Región de Atacama desde la óptica de los cultores se hace necesario recurrir a Don Leónidas Campusano, RUT [REDACTED]
- 6.- Que el cultor no está interesado en inscribirse en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, mercadopublico.cl y tampoco cuenta con iniciación de actividades para emisión de boletas de honorarios ni facturas.
7. El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$453.438.- (cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos), impuestos incluidos**, monto que se pagará en dos estados de pago de igual valor previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la contratación con el proveedor Don Leonidas Campusano Sánchez, RUT. [REDACTED] por los servicios de registro histórico y puesta en valor de la memoria del Baile Chino Carmen del Salado; Baile Chino Carmen de Copiapó, de la región de Atacama, por la suma de \$453.438.- (cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos), impuestos incluidos.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de \$453.438.- (cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos) impuestos incluidos al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 194 "Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional" del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2020, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE	PORCENTAJE DE PAGO	MONTO DE ESTADO DE PAGO
Semana 02	Informe de avance	50%	\$ 226.719
Semana 10	Informe de registro histórico y puesta en valor de la memoria del Baile Chino Carmen del Salado; y el Baile Chino Carmen de Copiapó.	50%	\$ 226.719
	TOTAL	100%	\$453.438

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
por CARLOS HERNAN
MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2020.08.31
14:14:24 -04'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/MRC/RAA/RFP/YDL/alt/lmn

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística SNPC.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.

